

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261210075831* Radicado: 20261210075831 Fecha: 11-06-2026 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., jueves 11 de junio de 2026

Señor (a)
ANONIMO
Sin datos de contacto
Bogotá

ASUNTO: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120093952 del 01 de junio de 2026 – Bogotá Te Escucha 3931012026 – Intervención Calle 68A sur con Transversal 80H

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: *“INTERVENCION PARA ARREGLAR LA INTERSECCION DE LA CALLE 68A SUR CON TRANSVERSAL 80H EN EL BARRIO JIMENEZ DE QUESADA (LOCALIDAD DE BOSA)”* (sic) se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 07 – BOSA // UPL (Unidad de Planeamiento Local): BOSA CENTRAL

PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
364946	7005883	TV 80H	CL 68BIS S	CL 68A S	IN	CIV INTERVENIDO POR LA UAERMV
365056	7005925	TV 80H	CL 68A S	CL 68B S	IN	

PK_ID: Llave de Identificación / CIV: Código de Identificación Vial / LO: Local / IN: Intermedia / AR: Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondientes a las direcciones de su requerimiento fueron intervenidos por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV a partir del Convenio Interadministrativo No. 878 de 2025, suscrito entre la UAERMV y el FDLB mediante actividades de Parcheo-Bacheo los días 12 y 13 de mayo de 2026.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 16 / mes 06 / año 2026, y se desfija el “día” 22 / “mes” 06 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261210075831* Radicado: 20261210075831 Fecha: 11-06-2026 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Documento 20261210075831 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES	Subdirector de Planeación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 15-06-2026 19:17:53
Revisó:	JORGE ALBERTO ASCENCIO CASTAÑEDA - Contratista - GERENCIA PARA EL DESARROLLO LA CALIDAD Y LA INNOVACIÓN - jorge.ascencio@umv.gov.co
 b37ed6d1503e6b7d04612627e72cbd62cee3b3091ae7048ccd5e1d57db5e3af9 Codigo de Verificación CV: cd4a2 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	